

1.º Se concede a «Bernardo Alfigame, S. A.», de Vigo (Pontevedra), el régimen de admisión temporal para la importación de 600.000 kilogramos de túnidos enteros, congelados o refrigerados, y 600.000 kilogramos de túnidos eviscerados o descabezados, congelados o refrigerados, para su transformación en atún en conserva, con destino a la exportación.

2.º Los países de origen de las mercancías importadas serán Japón (buques japoneses), África Occidental, Brasil, Uruguay, Argentina, Noruega y Perú. Los de destino de los transformados serán aquellos con los que España mantiene relaciones comerciales.

3.º Las importaciones se realizarán por la Aduana de Vigo. Las exportaciones, por las de Vigo, Irún, Barcelona, Cádiz y Santander.

4.º La transformación industrial se verificará en los locales propiedad del solicitante situados en Vigo y Algeciras.

5.º Las mercancías desde su importación en admisión temporal y los productos transformados que se exporten quedarán sometidos al régimen fiscal de comprobación.

La Dirección General de Aduanas dispondrá lo preciso para la aplicación y desarrollo de este régimen.

6.º El plazo para realizar las importaciones será de un año, a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Las exportaciones deberán realizarse en el plazo máximo de dieciocho meses, contado a partir de las fechas de las importaciones respectivas.

7.º El concesionario prestará garantía suficiente, a juicio de la Administración, para responder del pago de los derechos arancelarios de las mercancías que importe, así como de las multas y sanciones que sobre el régimen de admisión temporal están previstas en las disposiciones vigentes.

8.º Las mermas máximas autorizadas serán: para los túnidos enteros, del 35 por 100, y para los eviscerados y descabezados, del 42 por 100. Los subproductos que se fijan para los túnidos enteros son del 25 por 100, y para los túnidos eviscerados, del 7 por 100. Estos subproductos abonarán los derechos arancelarios que corresponda a su naturaleza.

9.º Se aplicarán a la presente concesión las normas establecidas en los artículos noveno y décimo, ambos inclusive, del Decreto número 1367/1962, de 14 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 23 de junio), por el que se autorizaba a José R. Curbera el régimen de admisión temporal para la importación de túnidos congelados o refrigerados para su transformación en atún en conserva.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1963.—P. D., José Luis Villar Palasi.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

ORDEN de 18 de septiembre de 1963 por la que se autoriza a don Luis Pérez Lafuente, fabricante de conservas, el régimen de admisión temporal para la importación de hojalata en planchas en blanco para su transformación en envases destinados a la exportación.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia dirigida a este Ministerio por don Luis Pérez Lafuente, de Vigo (Pontevedra), fabricante de conservas, en la que solicita autorización para importar en régimen de admisión temporal hojalata en planchas sin obrar para su transformación en envases destinados a la exportación conteniendo los productos de su industria.

Visto el informe de la Dirección General de Aduanas, emitido en sentido favorable a la petición:

Considerando que la admisión temporal de que se trata se basa en las de carácter tipo otorgadas por diferentes disposiciones en vigor.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por su Dirección General de Política Arancelaria, ha tenido a bien disponer:

1.º Se autoriza la admisión temporal de hojalata para la fabricación de envases destinados a la exportación de los productos de su industria, a favor del fabricante de conservas que se menciona a continuación y con las condiciones que se expresan:

Beneficiario: Don Luis Pérez Lafuente.

Residencia: Vigo (Pontevedra).

Emplazamiento de la fábrica de conservas: Vigo (Pontevedra).

Locales donde ha de efectuarse la transformación de la hojalata en envases: En los de «La Artística de Vigo, S. A.», calle T. A. Alonso, número 94, Vigo; «La Metalúrgica, S. A.», calle G. Barbon, 78, Vigo; «Estanislao Núñez», calle José Antonio, número 230, Vigo, y «Metalgráfica Malagueña, S. A.», Las Carlinas, Villagarcía de Arosa.

Mercancía a exportar: Conservas de pescado y mariscos.

Aduana importadora: Vigo.

Aduanas exportadoras: Vigo, Villagarcía, Tarragona, Irún y Port-Bou.

2.º En la concesión que antecede serán de aplicación las normas establecidas con carácter general para esta clase de autorizaciones, tal como se hicieron constar en los apartados tercero, cuarto, sexto, séptimo, octavo y noveno de la Orden de este Ministerio de 11 de noviembre de 1944, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 21 de igual mes y año, entendiéndose ampliado transitoriamente el plazo señalado en el apartado tercero, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Departamento de fecha 1 de agosto de 1953.

Las operaciones concretas de importación de primeras materias y exportación de los envases deberá plantearlas el beneficiario ante la Dirección General de Comercio Exterior en la forma reglamentaria y en las condiciones que determinen las relaciones comerciales que España mantenga con los respectivos países.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de septiembre de 1963.—P. D., José Luis Villar Palasi.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1963:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,777	59,957
1 Dólar canadiense	55,423	55,589
1 Franco francés nuevo	12,198	12,234
1 Libra esterlina	167,268	167,771
1 Franco suizo	13,852	13,893
100 Francos belgas	119,781	120,141
1 Marco alemán	15,023	15,068
100 Liras italianas	9,602	9,630
1 Florin holandés	16,582	16,631
1 Corona sueca	11,535	11,569
1 Corona danesa	8,667	8,693
1 Corona noruega	8,354	8,379
1 Marco finlandés	18,580	18,635
100 Chelimes austriacos	231,566	232,262
100 Escudos portugueses	208,472	209,099

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se convoca para la formalización del acta previa a la ocupación de los terrenos para la construcción del colector y estación depuradora de la Unidad Vecinal de Absorción de Hortaleza-Madrid.

Publicado el Decreto 2330/1963, de 10 de agosto, por el que se autoriza al Instituto Nacional de la Vivienda para la construcción del colector y estación depuradora de la Unidad Vecinal de Absorción de Hortaleza-Madrid, y declarándose urgente en dicho Decreto la ocupación de los inmuebles y derechos necesarios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de 24 de julio de 1955 y concordante con el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se ha acordado llevar a efecto el levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos cuya descripción se inserta a continuación:

Los terrenos están situados en los antiguos términos municipales de Hortaleza y Fuencarral, hoy Madrid, al Noroeste del núcleo urbano de Hortaleza, al sitio denominado el «Canto del Águila» y «Barranco Vivar», constituyendo una franja de terreno de tres metros de anchura que atraviesa las siguientes fincas: una de don Celedonio Álvarez, en una longitud de 132,30 metros; otra de don Germán Colino y hermanos, en 17 metros; otra de don Jesús Colino, en 172,64 metros; otra de don Angel Álvarez Herranz, en 281 metros; otra de don Fran-

cisco Asenjo y don Juan Agüin, en 193 metros; otra de don Jesús Collino, en 211,60 metros, y finalmente la parcela de 18.244,50 metros cuadrados, propiedad de don Celedonio Alvarez y don Jesús Municio.

En su virtud, y de conformidad a lo prevenido en los mencionados artículos, se cita a los indicados titulares o cualesquiera otros interesados en el procedimiento para que a las doce horas del día 2 del próximo mes de octubre se constituyan en las fincas que se señalan, bien entendido que de no comparecer o no acreditar documentalmente sus derechos se seguirá el expediente sin perjuicio de dar conocimiento al Ministerio Fiscal, a tenor de lo preceptuado en el párrafo segundo del repetido ar-

tículo 64 del Reglamento de 24 de junio de 1955 y en el artículo quinto de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Del mismo modo se hace público que hasta el momento del acta de ocupación cuya formalización se convoca por el presente edicto los interesados podrán formular por escrito, ante la Delegación Provincial de la Vivienda de Madrid, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar el bien afectado por la urgente ocupación.

Madrid, 18 de septiembre de 1963.—El Director general, por delegación, Juan Ramón Ginestal Pérez.—4.802.

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número siete de los de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Banco General del Comercio y la Industria contra don José María Brujas Serrafosas, por el presente se anuncia sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y por el precio estipulado en la escritura de deudor, la mitad indivisa del edificio hipotecado siguiente:

Mitad indivisa de un edificio de una sola planta, en parte, y otra parte menor de planta baja y un piso cuyo edificio ocupa novecientos siete metros cuadrados y un decímetro cuadrado, de la finca sita en Bañolas, provincia de Gerona, paraje de Oratori, calle de Alvarez de Castro, en la que actualmente le corresponde el número cincuenta y tres, y cuyo edificio tiene al Sur y Oeste los mismos linderos que el solar en que está edificado (cuyo solar no sale a subasta), al Este la calle recién abierta de Masdevall, que le separa de otra parte del solar descrito, y al Sur con parte no edificado del mismo solar. La declaración de la obra causó a favor del demandado la inscripción segunda de la finca número 2.279, al folio 178 del libro 92 del Ayuntamiento de Bañolas, tomo 1.319 del Registro de la Propiedad de Gerona.

Que la mencionada mitad indivisa del edificio hipotecado fué valorada en la escritura de hipoteca en la cantidad de seiscientos cincuenta y cinco mil pesetas.

Que el acto del remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día veinticinco de noviembre próximo, a las once horas, y bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo metálico del tipo que sale a subasta, o sea el de valoración de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y certificaciones del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Que servirá de tipo para la subasta el de valoración y que no se admitirán pos-

turas que no cubran dicho tipo, y que los gastos del remate, pago de derechos reales y demás inherentes a la venta serán de cuenta del rematante.

Barcelona, dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (ilegible).—6.537-3.

BEJAR

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Béjar.

Hago saber: Que en los autos de quiebra necesaria promovida por el Banco Hispano Americano, Banco Central, Banco de Béjar y don Teófilo León Hierro, contra don Félix Téllez Rivas, vecino de esta ciudad, por resolución dictada en el día de hoy, se ha acordado señalar para la celebración de la primera Junta general el día nueve de octubre próximo, a las doce horas, en la sala audiencia de este Juzgado, y citar a la misma a los acreedores desconocidos o de ignorado domicilio, por medio del presente edicto, para que comparezcan, si lo estiman conveniente.

Dado en Béjar a dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, Angel Díez de la Lastra y Penalva.—El Secretario (ilegible).—5.854.

MADRID

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto el Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de Madrid en providencia de hoy en autos de procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria, promovidos por doña Josefa Sánchez Leirado y otro, contra don Ovidio Rodríguez Manglano, reclamación de un préstamo de cuatrocientas cincuenta mil pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por el 75 por 100 de tasación, de la siguiente finca hipotecada:

En Madrid, edificio de cinco plantas, en construcción, número 72, calle de Manuel Maroto, en término de Vallecas, hoy Madrid, Superficie, 124 metros 52 decímetros cuadrados, de ellos edificados en cinco plantas cien metros cuadrados en cada una, distribuyéndose la planta baja en dos locales comerciales y las altas en viviendas, dos por planta. Linda: Frente, en línea de seis metros, con la calle de Manuel Maroto; derecha, en línea de 19,25 metros, con la finca de que se segregó y servidumbre de luces, esta en una línea de 14,25 metros; izquierda, en línea de ocho metros, 3,40 metros y 13 metros, las dos primeras lindan con la finca de que se segregó y la última con servidumbre de luces, y por el fondo, en línea de 3,40 metros, con finca de que se segregó.

Tasada en la cantidad de seiscientos cincuenta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juz-

gado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 12 de noviembre próximo, a las once de su mañana; que servirá de tipo para esta subasta el setenta y cinco por ciento de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran expresado tipo; que para tomar parte deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de esta segunda subasta, sin cuyo requisito no se admitirán; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, regla cuarta, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid a veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).—5.863.

*

Don Jesús Nieto García, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintitrés de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos número 41/963, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Guillermo Brunk Pardina contra don Santiago García de la Mata, en reclamación de cierto crédito hipotecario, en los que por providencia de hoy he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y por el tipo al efecto pactado en la escritura, con la rebaja del veinticinco por ciento, la siguiente finca:

Parcela de terreno sita en Arganda del Rey, al sitio de los Villares y los Santos, y que linda: Al Norte, con la calle A, en línea de 104-60 metros; Sur, en línea de 48-50 metros, con la parcela número uno del plano parcelario; Este, en una longitud de 88 metros, con la carretera de Chinchón a Alcalá de Henares, y Oeste, en una longitud de 73 metros, con las parcelas 72 y 73 del plano, existiendo en dicha parcela un hotel de una sola planta, varias dependencias, gallineros y una casa de guarda. Comprende las parcelas 1-A y 1-B del plano.

Tal subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día veintiséis de octubre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Servirá de tipo para la subasta el de trescientas setenta y cinco mil